

0013

RESOLUCION No.88-2-~~0000~~

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No.ADM-86391 de 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No.ADM-88397 de 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 14 de julio de 1988 se ha otorgado ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Dr. Hugo Amir Guerrero Gallardo; la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía AQUACULTURA PUROCONGO S.A.;

QUE el Econ. Xavier Orrantia Vernaza, en su calidad de Presidente de la Compañía, con el patrocinio del Dr. Jorge Pino Vernaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe No.88-2599-IA del 31 de agosto de 1988;

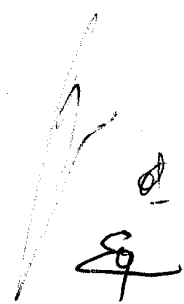
QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-1897 del 6 de septiembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía AQUACULTURA PUROCONGO S.A., por la cantidad de DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en dieciocho mil nuevas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Undécimo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anota-



Foja 2 de 2
RESOLUCION No. 88-2-1-1
CIA.: AGUACULTURA PUROCHINGO S.A.

ción.

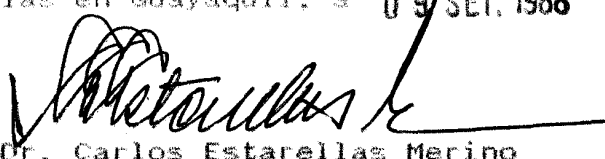
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Naranjal: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de enero de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 09 SET. 1988

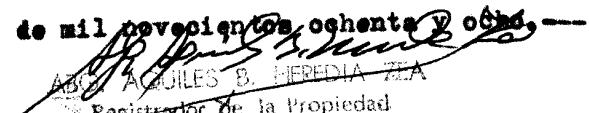

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Eq
Ef. cdn.
DL. SC. M.
DL. 44886-88

Queda inscrita la presente Resolución con el Número 61 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 869 del Repertorio.----

Naranjal, catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, --




AGUILÉS B. HEREDIA ZEA
Registrador de la Propiedad
del Cantón Naranjal
GUAYAS x ECUADOR